

Entre el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el **Dr. José Osvaldo Casas**, con domicilio en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el TRIBUNAL, y la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la **Dra. Sandra Bergenfeld**, con domicilio en Av. Corrientes 640, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la AUDITORIA, convienen en aprobar las tareas a desarrollar para el control de los gastos efectuados para la organización del proceso electoral del Jefe y Vicejefe de Gobierno y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires del año 2007, en el marco del convenio de cooperación suscripto entre la AUDITORIA y el TRIBUNAL el 27 de marzo de 2006.

1.- Objetivo: Evaluar y controlar que las compras, contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con los correspondientes comprobantes y/o respaldo documental suficiente y su debido registro.

2.- Tareas a desarrollar sobre las contrataciones y erogaciones realizadas por el Tribunal:

2.1. Relevamiento

- Recopilación de la normativa utilizada;
- Entrevista protocolar con los funcionarios a cargo del Programa y presentación del equipo designado a tal efecto;
- Requerimiento de información y/o documentación relacionada con los procedimientos adoptados para el desarrollo de las contrataciones y erogaciones;
- Relevamiento de la estructura organizacional adoptada por el Programa;
- Relevamiento de los procedimientos administrativos adoptados para las contrataciones y erogaciones en el proceso electoral.

2.2. Operación

- Programación y concreción de entrevistas con los respectivos coordinadores y

responsables de la planificación y ejecución de las contrataciones y erogaciones correspondientes al proceso electoral;

- o Análisis de la rendición de gastos presentada por los responsables del programa;
- o Selección de una muestra de las contrataciones y erogaciones efectuadas;
- o Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2.3. Examen e Información

- o Estudio de la documentación y/o información obtenida;
- o Consideración de la actuación bajo análisis por parte de las dos representaciones técnicas intervinientes;
- o Extracción de observaciones y conclusiones;
- o Formulación de recomendaciones;
- o Elaboración del informe (preliminar) y su presentación ante la Comisión de Supervisión del Colegio de Auditores Generales.

3.- La información obtenida del TRIBUNAL en el marco de este convenio, y todos los proyectos o documentos definitivos elaborados a propósito de dicha información, y el informe final, serán de uso reservado para las partes, y solo podrán ser difundidos de común acuerdo (conf. cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación).


4.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes (conf. cláusula séptima del Convenio Marco de Cooperación).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2008, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dos (2) para el Tribunal y uno (1) para la Auditoría.



José O. Casas
Presidente

Dra. Sandra G. Berger
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires